

pesetas y noventa y nueve céntimos, a que asciende dicho segundo proyecto reformado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres; siete millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y cuatro; novecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta pesetas y noventa y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1642/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta del «Proyecto de reconstrucción de un azud en el río Alhama, para toma de la acequia Burcemay, en el término de Corella» (Navarra)

Por Orden ministerial de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reconstrucción de un azud en el río Alhama para toma de la acequia Burcemay, en el término municipal de Corella» (Navarra), por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas setenta y nueve mil seiscientos treinta y una pesetas treinta céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Corella el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de reconstrucción de un azud en el río Alhama para toma de la acequia Burcemay, en el término municipal de Corella (Navarra), por su presupuesto de contrata de ochocientas setenta y nueve mil seiscientos treinta y una pesetas treinta céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos tres mil seiscientos cinco pesetas cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1643/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona), parte I, presa de derivación y obras complementarias»

Por Orden ministerial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona)—parte I—, presa de derivación y obras complementarias, por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y nueve millones trescientas cincuenta y cuatro mil ochocientos trece pesetas ochenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona), parte I, presa de derivación y obras complementarias, por concierto directo, por su presupuesto de treinta y nueve millones trescientas cincuenta y cuatro mil ochocientos trece pesetas

ochenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1644/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta del «Proyecto modificado de precios del de instalación de vertederos de la estación de aforos del río Noguera Ribagorzana, en La Piñana» (Huesca)

Por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de instalación de vertederos en la estación de aforos del río Noguera Ribagorzana, en La Piñana (Huesca), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas once mil ochocientas noventa y una pesetas ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de instalación de vertederos en la estación de aforos del río Noguera Ribagorzana, en La Piñana (Huesca), por su presupuesto de dos millones doscientas once mil ochocientas noventa y una pesetas ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1645/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización de las obras del «Proyecto de distribución y saneamiento de Hornos» (Jaén)

Por Orden ministerial de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de distribución y saneamiento de Hornos (Jaén), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón noventa y un mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veintinueve céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza la ejecución de las obras de distribución y saneamiento de Hornos (Jaén), por su presupuesto de contrata de un millón noventa y un mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veintinueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ